



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

1117

2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el funcionario **RAUL ALARCON CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, se encuentra vinculado en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Secretario Código 440 Grado 17** y que ha trabajado sin interrupción en el periodo comprendido del **9 de agosto de 2019 al 9 de agosto de 2020**.

Que el funcionario **RAUL ALARCON CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2020 radicado en la Oficina de Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, solicitó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo **9 de agosto de 2019 al 9 de agosto de 2020**, para disfrutarlos a partir del **29 de octubre al 20 de noviembre de 2020**.



NIT 899.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

1117

2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en atención a lo antes expuesto, la Subsecretaría Administrativa y Financiera mediante visto bueno autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al funcionario **RAUL ALARCON CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, para disfrutarlos a partir del **29 de octubre al 20 de noviembre de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concederá quince (15) días hábiles de vacaciones, al funcionario **RAUL ALARCON CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, para disfrutarlos a partir del **29 de octubre al 20 de noviembre de 2020**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al funcionario **RAUL ALARCÓN CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo **9 de agosto de 2019 al 9 de agosto de 2020**, para disfrutarlos a partir del **29 de octubre al 20 de noviembre de 2020**.



NIT: 870.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-600

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i e Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

1117

2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario **RAUL ALARCÓN CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.567.936**, deberá regresar a sus funciones el día **lunes veintitrés (23) de noviembre de 2020**.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla a los, 22/10/2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co